



Expediente n.º: 981/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: JUNTAS VECINALES

Fecha de iniciación: 11/10/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la concesión directa de subvenciones, iniciado por providencia de esta Alcaldía

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la aplicación 943.468 con un importe de 13.000,00.- euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de 1.000,00 euros de manera directa a cada una de las Juntas Vecinales del municipio.

Vistas las bases elaboradas, que reúnen los requisitos establecidos en la Ley General de subvenciones.

Visto el informe de Secretaría de fecha de veintisiete de septiembre sobre el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de dichas subvenciones.

Visto el informe favorable de fiscalización de las fases AD del gasto.

Y con base en la siguiente legislación aplicable:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por

Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvención nominativa a las Juntas Vecinales del Municipio, del tenor literal siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES / GASTOS GENERALES O DE INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 2023 POR LAS JUNTAS VECINALES DEL MUNICIPIO

Primera.- Objeto.





La convocatoria de subvenciones tiene como objeto la realización de actividades complementarias promovidas y organizadas por las Juntas Vecinales del Municipio durante el ejercicio 2023, o la realización de algún gasto corriente o inversión.

Las actividades o las obras o actuaciones realizadas por parte de la mencionada Junta Vecinal, para las que se solicite subvención, deben estar aprobadas por la Junta Vecinal.

Segunda.– Normativa aplicable.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas del derecho privado.

Tercera.– Requisitos de los beneficiarios, documentación a presentar y plazo

Podrá ser beneficiaria de esta ayuda las Juntas Vecinales de este municipio.

El beneficiario deberá presentar declaración responsable de que cumple los siguientes requisitos necesarios (anexo II):

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la entidad local.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones, y declaración sobre otras ayudas solicitadas o recibidas de otras entidades para la misma finalidad subvencionada.

El beneficiario interesado debe presentar el modelo que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo hasta el día 30 de noviembre de 2023, acompañado de la siguiente documentación:

- * Certificado expedido por el Secretario de la Junta vecinal acreditativo de que el órgano de Gobierno de la Junta Vecinal ha acordado aceptar la subvención, y que ha aprobado la actividad a desarrollar.
- * Descripción de la actividad realizada.
- * Facturas originales relativas a los gastos realizados.
- * Declaración jurada del Presidente del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuarta.– Cuantía destinada a la subvención.

El importe previsto para la presente convocatoria de subvenciones a abonar por parte del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, es de mil euros (1.000 €) para cada una de las Juntas Vecinales con cargo a la partida 943.468

En ningún caso el importe concedido podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. El importe de la subvención concedida sumado a las diferentes subvenciones o ayudas procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, para la realización del mismo proyecto, programa o actividad no podrá superar el 100 % del presupuesto del proyecto. En todo caso, será obligatoria la comunicación por





escrito de la concesión de otras subvenciones destinadas al proyecto o programa objeto de la solicitud. Asimismo, en su caso, se deberán comunicar las cantidades parciales aportadas por la Asociación o sus miembros para financiar la realización de la actividad subvencionada.

Quinta.– Resolución y procedimiento de concesión.

Una vez concluido el plazo de presentación de la documentación señalada y una vez comprobado que ésta es correcta y que se cumplen con los requisitos exigidos, la Alcaldía, antes de la finalización del año 2023, resolverá las respectivas solicitudes de subvención, ordenando los pagos correspondientes. Dicho acuerdo será notificado a los beneficiarios de la subvención.

Sexta.– Obligaciones de los beneficiarios.

a) Cumplir el objetivo subvencionado durante el ejercicio 2021 antes del 15 de noviembre, realizando las actividades o actuaciones aprobadas al efecto por la Junta vecinal las cuales serán actividades o acciones favorables para el conjunto de la Junta vecinal.

b) Justificación en plazo de la subvención concedida.

c) Utilizar con la mayor responsabilidad los fondos aportados por el Ayuntamiento cumpliendo todas las obligaciones indicadas en estas bases.

d) Proporcionar al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo la información técnica y económica que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación del proyecto financiado, en su caso.

e) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la aportación económica de esta entidad.

f) Los adjudicatarios de las ayudas de la presente convocatoria quedarán obligados a devolver el importe de las subvenciones recibidas, en su caso, si se comprobase que el gasto no se ha producido o si se ha obtenido cualquier otra ayuda o subvención que cubra totalmente el importe de los gastos, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente procedan.

Séptima.– Justificación.

Las Juntas Vecinales deberán justificar la subvención mediante la presentación de los anexos I y II debidamente cumplimentados, junto con las facturas originales relativas a los gastos realizados y resto de documentación relacionada en el Anexo I.

Octava.– Plazo de justificación.

La documentación señalada en el punto anterior deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, como máximo hasta el día 30 de noviembre de 2023.

La falta de presentación de la justificación en plazo llevará consigo la extinción de la subvención otorgada y la pérdida de derecho a percibir la misma, y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Novena.– Pago de la subvención.





Conforme a lo establecido en la normativa municipal el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

En caso de que la cantidad justificada sea inferior a la concedida, será aquella la que finalmente se abone a la entidad beneficiaria, entendiéndose que renuncia al resto al no haberse aplicado a la realización de la actividad subvencionada.

.....

ANEXO I
SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUNTAS VECINALES EJERCICIO 2022

1. DATOS DEL BENEFICIARIO									
Nombre de la persona/entidad/asociación					DNI/CIF				
Domicilio									
Localidad				Provincia			CP	C	
Teléfono				Móvil			Fax	F	
2. DATOS DEL REPRESENTANTE									
Nombre					DNI/CIF				
Domicilio									
Localidad				Provincia			CP		
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN									
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN									
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:	EUROS								
PARTIDA PRESUPUESTARIA CONSIGNADA PARA LA SUBVENCIÓN:									
Acompaña los siguientes documentos:									
<input type="checkbox"/> Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo de que el Órgano de Gobierno ha acordado aceptar la subvención y que ha aprobado la actividad									
<input type="checkbox"/> Descripción de la actividad realizada.									
<input type="checkbox"/> Facturas originales relativas a los gastos realizados.									
<input type="checkbox"/> Anexo II.									
<input type="checkbox"/> Declaración jurada del Presidente de la Junta Vecinal del cumplimiento de la finalidad.									
NÚMERO DE CUENTA DE INGRESO:									

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases de la subvención

En Villafranca del Bierzo, a _____ de 2023

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

.....

ANEXO II
SUBVENCIONES JUNTAS VECINALES EJERCICIO 2022

D./D.^a _____, en su condición de presidente/a de la Junta Vecinal de





DECLARA:

- 1.- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.
- 2.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones.
- 3º.- Que para el programa, proyecto o actividad subvencionada:
 - No ha recibido o solicitado ayudas de otras personas o entidades físicas o jurídicas.
 - Sí ha recibido o solicitado ayudas de otras personas o entidades físicas o jurídicas:

* Importe: _____

* Procedencia: _____

En Villafranca del Bierzo , a _____, de _____ de 2023

Fdo.:

ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

SEGUNDO.- Otorgar, con cargo a la aplicación 943.468 del Presupuesto de gastos para 2022 las siguientes subvenciones recogidas en las Bases de ejecución del Presupuesto a:
-Las Juntas Vecinales del Municipio, por importe de mil euros a cada una de las trece entidades locales menores.

TERCERO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

CUARTO.- Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de noviembre de 2023.

La documentación a presentar, recogida en las Bases es la siguiente:

I- Certificado expedido por el Secretario de la Junta Vecinal acreditativo de que el Órgano de Gobierno ha acordado aceptar la subvención y que se ha aprobado la actividad a desarrollar.

II- Descripción de la actividad a realizar.

III- Facturas originales relativas a los gastos realizados. IV- Anexo II.

V- Declaración jurada del Presidente del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.

QUINTO.- Suministrar información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO.- Dar cuenta Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Anderson Teófilo Batista Rojas, en Villafranca del Bierzo, a la fecha de la firma, de lo que, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

